



RD'AF/MOL/ESC/vpi



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO FOLIO 39048, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONVOCATORIA 2014.

Santiago,

EXENTA N° 20.05.2016* 1425

VISTOS:

Estos antecedentes; el convenio de ejecución de proyecto Folio número 39048, su Resolución Exenta aprobatoria número 223 de 28 de enero de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto Total N° 198 de fecha de 22 de febrero de 2016, emitido por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Formación, convocatoria 2014, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto folio número 39048, cuyo responsable correspondía a Mariel Alejandra Sanhueza Venegas, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la

Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, que modifica Decreto Supremo N°587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los Directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 224 de fecha 14 de mayo de 2014 y en las Resoluciones Exentas N° 2752, 2753, 2754, 2755 y 2756 del año 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba Bases de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Formación, convocatoria 2014; dictó lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2014

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
39048 ✓	"CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN ILUSTRACIÓN PARA PUBLICACIONES INFANTILES Y JUVENILES" ✓	MARIEL ALEJANDRA SANHUEZA VENEGAS ✓	██████████ ✓	198 ✓ 22/02/2016 ✓

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA UNICA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR	TOTAL RENDIDO
\$ 6.523.253 ✓	\$ 6.523.253	\$ 6.314.224 ✓	\$209.029 ✓	0	\$ 6.523.253 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE


ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto, [REDACTED]

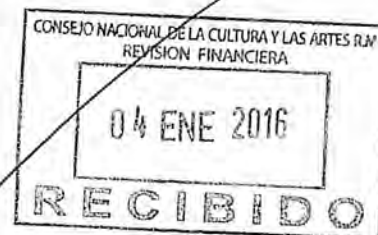
Monto de transferencia: 209.029.-

ORIGEN

Tipo de cuenta : Cuenta Corriente
Cuenta N° : 0-000-67-63869-7
Rut : 13.907.919-1
Nombre : MARIEL SANHUEZA
VENEGAS

DESTINO

Banco : Banco Estado
Tipo de cuenta : Cuenta Corriente
Cuenta N° : 30109000023
Rut : 61.978.780-3
Nombre : CONSEJO REGIONAL DE LA
CULTURA Y LAS AR
Mail : carolina.lagos@cultura.gob.cl
Comentario : Reintegro de rendición financiera.
Folio: 39048



Si tienes cualquier duda, sólo llama a
VOX (600) 320 3000

**Nota: Este e-mail es generado de manera automatica, por
favor no responda a este mensaje. Asimismo, se han
omitido acentos para evitar problemas de compatibilidad.**

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en
www.sbif.cl.

Brisa Celeste Acevedo Soto

De: Carolina Lagos Robles
Enviado el: lunes, 04 de enero de 2016 8:38
Para: Brisa Celeste Acevedo Soto
Asunto: RV: Comprobante de reintegro de recursos

Brisa:

Me puedes ayudar con este caso?
No recuerdo si era lo único pendiente o tenía algo más.
Si era lo único, pasar a revisión financiera.

GRacias...
Carola.

De: mariel sanhueza [mariel.sanhueza.v@gmail.com]
Enviado: domingo, 03 de enero de 2016 21:47
Para: Carolina Lagos Robles
Asunto: Comprobante de reintegro de recursos

Estimada Carolina

Envío el comprobante de la transferencia electrónica realizada al Consejo, por el reintegro de \$209.029 por la rendición financiera del proyecto Folio: 39048.
Quedo atenta al cierre del proceso.

Saludos cordiales,
Mariel Sanhueza

Mariel Sanhueza
Ilustración / Animación
www.marielsanhueza.tumblr.com

----- Forwarded message -----
From: <mensajes@santander.cl>
Date: 2016-01-03 22:37 GMT-03:00
Subject: Transferencia de fondos
To: mariel.sanhueza.v@gmail.com



Aviso de Transferencia de fondos 03 / 01 / 2016
Estimado MARIEL SANHUEZA VENEGAS:
Te enviamos el detalle de la transferencia que acabas de hacer.